

Andacollo, 18 de Diciembre de 1997.-

ORDENANZA N°231/97

VISTO:

La solicitud presentada por El Señor: FONSECA Elías, D.N.I. N° 25.517.771;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su
Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al
Señor: FONSECA Elías, DNI 25.517.771, una fracción de tierra en el ejido urbano de
Andacollo, de una superficie aproximada de 360,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 34, lote
08, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en
los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Vice-Presidente
del Honorable Concejo Deliberante, Don: Muñoz, Daniel Alberto.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y
posterior promulgación, comuníquese publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN
CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTES.-**


DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo